

SUSCRICION.

En Madrid: Librerías de Viuda de Paz, frente á San Felipe el Real: Villareal, frente al buzón de Correos: y en la Redaccion. En las Provincias: en las Administraciones de Correos y principales librerías.

El Hablador.

PRECIO.
Madrid: Un mes, 10
Provincias, franco de porte: Un mes, 12
Tres id. 36
Seis id. 70
La redaccion está en la calle de las Huertas número 9, cuarto principal donde se venden los números sueltos.

ISABEL SEGUNDA. CONSTITUCION DE 1857. REINA GOBERNADORA.

VIERNES 16 DE FEBRERO DE 1838.

HABLADURIAS SERIAS.

Hemos resuelto dar hoy á nuestros lectores algunas *habladurias* serias que no sean de nuestro cuño; pero que tambien signifiquen algo. El discurso del señor Olózaga, en la célebre sesion del *despejo*, y el último párrafo de un artículo del *Patriota*, en el cual se empeña el buen cofrade en rechazar las calumnias de la *Es-paña*, como si hicieran ya alguna mella en el público sensato, nos parece que son *asunto* del dia. Alla van.

DISCURSO DEL SEÑOR OLÓZAGA.

El señor *Olózaga*: (Atencion general). Despues de este incidente tan desagradable, y que como todos los señores diputados repruebo, creo deber desentenderme de tratar la cuestion del modo que otros señores la han tratado, y asi voy á seguir otro rumbo muy diferente.

Yo he pedido la palabra en pro de la pregunta hecha por la mesa, á pesar de que estoy enteramente conforme con lo que han manifestado los señores que han usado la palabra en contra; sin embargo, como creo que la naturaleza del cuerpo legislativo no permite que se tome en consideracion la esposicion del ayuntamiento, y se mande pasar á una comision; pues solo puede tener esto lugar cuando se trate de la formacion de una ley, ó de exigir la responsabilidad al gobierno. A mi parecer, pues, no se debe tomar resolucion ninguna respecto de este particular, y es esto tan cierto, que los mismos señores que han impugnado la pregunta de la mesa han reconocido esto. Porque en vano el Congreso resolveria sobre este asunto si el otro cuerpo no procedia á igual deliberacion, y para esto debia ser lo que se tratase un proyecto de ley. ¿Se trata de un proyecto de ley? No, un proyecto está presentado; pero el ayuntamiento sabe que hay una ley vigente, y lo que pide es su observancia. ¿Piden por ventura algo contra el gobierno? No. Luego no debe pasar este asunto á una comision, porque ni es caso de ley ni de responsabilidad. Hasta aqui estoy perfectamente de acuerdo con los señores que han tomado la palabra en pro y con la propuesta de la mesa. Pero no convengo con la pregunta en los términos sencillos en que se ha hecho.

Tanto el ayuntamiento de Madrid, como el gobierno conviene en que la ley no

ha sido observada. ¿Y cuando uno y otra confiesan esto, debemos decir simplemente «pase al gobierno»? Es claro que no, señores. El Congreso tiene otra obligacion, desde el momento en que sabe que no ha sido observada una ley, manda al gobierno que la ley se cumpla. Yo voy á decir algo sobre esto: sin que crea por ello oponerme en lo mas mínimo á las miras del señor secretario del despacho de la Gobernacion. Digo esto porque me sorprendió sobremedura lo que dijo su señoría en aquella sesion en que se leyó su proyecto de ley sobre ayuntamientos. Interpelado por un señor diputado sobre la observancia de las leyes y particularmente del acuerdo de las Cortes negando la autorizacion al gobierno para que continuasen las municipalidades, dijo que dicho acuerdo no podia observarse, porque si bien el Congreso lo habia acordado, no habia hecho lo mismo el senado. (El señor ministro de la Gobernacion pide la palabra para un hecho). Yo quisiera que su señoría rectificase en el momento porque sino me veo en la sensible precision de decir que aquello fue una distraccion y sino fue distraccion fue un error inconcebible; no digo en un ministro de un gobierno constitucional sino hasta en un ciudadano de la clase media, un poco amante de la libertad, y por lo tanto algo enterado en las prácticas del gobierno representativo. Sabido es que no puede ser ley, la que no se haya acordado en los dos cuerpos colegisladores ¿pero era de esta especie aquel acuerdo? No. Todos lo conocieron asi. El gobierno en la comunicacion que hizo á las Cortes proponia un proyecto de ley provisional para que desentendiéndose del cumplimiento de la ley vigente se le autorizara para que continuaran los ayuntamientos.

Se pasó este proyecto á una comision: presentó esta su dictámen y aprobándole el Congreso, negó al gobierno la autorizacion que pedia y desaprobó su proyecto. ¿Qué querria entonces el señor ministro que pasase al Senado? ¿La desaprobacion del Congreso? ¿Pues cómo si ya no podia ser ley habiéndola desechado un cuerpo? Aqui está, este es el error craso á que yo aludia, y que hubiera celebrado explicase su señoría para no haber tenido que espresarme asi. ¿Cómo se ha de desconocer que para hacer una ley se necesitan que inter vengan en ella los dos cuerpos colegisladores, y que cuando uno no conviene ya no puede ser ley? Pero sea esto como quiera, el hecho es que la ley manda que renue-

ven los ayuntamientos encargando dicha renovacion al alcalde y al gefe político, y si bien no lo encarga á los individuos ó el gobierno no ha de gobernar ó tiene que ser respecto de los gefes políticos, lo que estos son respecto de los alcaldes, es decir, fieles observadores de la ley. Resulta pues, que si el alcalde ó el gefe político no ha faltado á la ley, ha faltado el gobierno.

Cuando he dicho que ha faltado el alcalde ó el gefe político, he hablado hipotéticamente, pero puedo decir en cuanto al gefe político, que este como el alcalde cumplió con su deber; para esto pido al señor Presidente que se sirva mandar leer la comunicacion del gobierno, pidiendo la suspension de la ley de 3 de febrero (se leyó). Se ve, pues, que el gefe político ha representado reclamando la observancia de la ley, y que ya en la capital se agitó esta cuestion en tiempo oportuno. El gobierno pidió una autorizacion; el Congreso la negó y el hecho es que la ley está en completa observancia. Cuando un cuerpo colegislador niega al gobierno el permiso que pide para la suspension de la observancia de una ley, es menester proceder sin demora á su ejecucion. Porque señores, ó el Congreso no significa nada, sino en palabras y en consideraciones que nada valen, ó si significa algo, ¿cómo cuando se le pide una autorizacion, y esta se niega no se verifica la ley, cuya suspension se ha pedido?

No quiero molestar por mas tiempo la atencion del Congreso, solo diré por último, que si la ley no ha sido cumplida, como efectivamente no lo ha sido, debe decirse que pase esta esposicion al gobierno, añadiendo que pasa para que la mande ejecutar.

PARRAFO DEL PATRIOTA.

¿Quién ha dado á los capitanes generales y al actual ministerio las facultades omnímodas de que están usando contra la letra de la ley? Ya no son seis hombres; es uno solo el arbitro y señor de una provincia entera. No es él, ni tampoco el gobierno que aprueba, ó calla, y por consiguiente autoriza, el que debe dar cuenta de su convencion moral á las Cortes. No son responsables de ellas sino en el tribunal de Dios, pues cuando alguna voz se ha alzado en el Congreso contra tamaños atentados, se ha visto sofocada, y tan poco echada á encontrar, que ni aun se ha querido tratar de la materia. Ya el presunto delincuente no comparece ante un tribunal de guerra, sino que de su hecho es con-

Habladorías.

Para alivio de nuestras penas solo nos faltaba un feto del *Burrómaco*, cuya aparición será sumamente grata á los feotas. Vaya una prueba. En el número de ayer, tratando de poner en ridículo la serenata dada al patriota Gomez Pardo, dice entre otras gracias:

“Al lector Gomez Pardo
Viva la lealtá de la virtú
y el progreso de la guerra civil
Conclusion de Isabel II
y la Constitución de 1837.”

Esto es lo que el *Nosotros* quisiera; pero que se limpie; porque á pesar de sus buenos deseos y del dorado de las transacciones y protocolos, lo que es acabarse Isabel II y la Constitución de 1837, no lo lograrán sus moderadísimos redactores, que harían mejor en limitarse á desatinar sobre cosas, y no soñar siquiera en alusiones personales, si no quieren ser trasquilados.

— En el mismo moderado periódico, *vástago sublime* del *Burrómaco*, se lee el siguiente rasgo de moderación, tratando del Ministerio Calatrava.

“¿Y qué artículo de la Constitución no infringió aquel ministerio de horror y de maldición? Hizo trizas la Constitución, y ejerció una tiranía feroz, de la que apenas presentan uno que otro ejemplo los siglos de barbarie en los anales de los pueblos.”

Debieron añadir por nota: la verdad en su lugar. Para mentir de este modo es preciso ser, ó muy estúpido ó muy impudente; gritar y decir palabrotas, nada prueba; un hecho auténtico es una razón á que nada habría que replicar: por fortuna carecen de él, y si no, véase lo que dice á renglón seguido de tan moderadas frases:

“NOTA. El que escribe estas líneas es uno de los muchos inocentes á quienes persiguió aquel ominoso ministerio.”

Pues ven acá, inocente con rabo, ¿No ves que te contradices? Un ministerio tan tirano, tan atroz, tan bárbaro, te hubiere dejado en disposición de que ahora te explicaras tan tirana, tan atroz, tan bárbaramente? Pues á fé, á fé, que vuestro gobierno justo, reparador y justiciero, deporta, fusila, prende y exonera sin ton ni son, y los que sufren el peso de su dictadura, no tienen ni aun el derecho de quejarse. ¿Queréis pruebas? Contesten Barcelona, Murcia, Cádiz, Málaga, Abascal, Samaniego, y doscientos mil mas que harán buenas nuestras razones.

— Se dice que en el cuartel general del Pretendiente, se leen todas las tardes para entusiasmar á las tropas, formadas estas en batalla, los periódicos el *Burrómaco* y su *Cria*. No sabemos, si es cierta, á qué atribuir esta disposición, pues los tales periódicos ya sabe el público que son cualquier cosa.

— El nuevo periódico *Correo* ha establecido como el antiguo *Español* su correspondencia con el extranjero por medio de palomas. En el número de hoy que se imprimió ayer inserta una carta fecha en París á 14 del corriente: es decir que en veinte y cuatro horas ha llegado la tal carta. En todo es original *Mister*, cuando establece un periódico: precio, fundiciones, papel, redacción, todo todo contribuye á sus aumentos y prosperidad.

— Ayer hasta las cuatro de la tarde no se terminó la sesión del senado: esto es un escándalo: es de presumir que no volverá á repetirse. Sus excelencias no están acostumbrados á pasar tan malos ratos, y en particular si se ha aumado el puchero consabido.

— Acudiendo al llamamiento del *Diario de Avisos*, nos dirigimos á la sala de ventas de la Aduana, con el fin de comprar los géneros de *decomiso* que anunciaban: pues, señor, después de aguardar dos horas largas, se pusieron de manifiesto media docena de pañuelos ordinarios y unas 15 varas de percal.—¿es esto todo? preguntamos.—Que quiere vd., nos dijo un buen hombre (al parecer) que estaba á nuestro lado: la venta se verificó ayer, porque bueno es que los de casa gocen del privilegio de escoger, por aquello de *Beato el que posee!*

— Dice un periódico de esta corte, que el Rey de los franceses ha concedido á nuestro intrépido teniente general don Antonio Quiroga, el diploma de caballero de la Legión de Honor. Luego se dirá que los franceses no procuran por todos los medios posibles *simpatizar* con nuestras ideas.

— La comisión moderada de aplausos se ha querellado de la usurpación hecha á sus atribuciones por los revolucionarios pues gozando del privilegio esclusivo de *aplaudir*, quierén entrar en la parte aquellos. Parece que el señor Riva-Herrera lo ha tomado en consideración, y según el resultado de la sesión del 14 se cree tendrá feliz terminación.

— Estamos impacientes hasta que veamos tomar asiento en el Congreso al señor don Javier, para ver dar un abrazo y públicos testimonios de gratitud, á su libertador el general Seoane, es decir, á

ese general *anarquista*, que forma parte del partido *revolucionario*, y ha sido elegido por los *mozos de cordel* de Madrid, según lo han propalado los órganos infernales de una pandilla enérgumena.

— Se dice que el Sr. D. Javier ha comido en la mesa y con el rey de los franceses, si á consecuencia toma una indigestion y se nos muere, ¡desgraciada nacion!

— Nos acaban de decir, que la inocente víctima perseguida por el terrible tirano terrorista Calatrava, era nada menos que el piadoso, afabi, virtuoso director del *cat. lico modesto y agrada*, le baite llamado del *Camcam*, y era tanta la persecucion que sufría, que todas las tardes apesar de ser tan activa, violenta y horrosa, no dejaba de asi-tir al *s. creto lo-nesto y delicioso* nuevo recreo de Capuchinos á dirigir la buliciosa comparsa.

— Pues, señor, como íbamos diciendo, el señor Barrio Ayuso ha salido Presidente; y el Presidente del *vespejo* y del *perecer*, reposará sobre sus laurels.

NOTA. La minoría imperceptible empuja á percibirse, y lo mas salado es que se empeña en sacar á colacion los elegidos por los *Mozos de cordel* de la capital del Reino.

Una nota á la nota. YA IREMO VIENDO.

SENADO.

Sesion de hoy 16 de febrero de 1838.

Fueron admitidos como Senadores los señores Ladron de Guevara y Madrid Dávila por Madrid, y don José Marron por Córdoba.

Pasó á la comision de actas, una comunicacion del Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula por la que pedía al Senado señalase dia para prestar juramento, como Senador.

Se pasó á discutir el proyecto de ley para la quinta estando presentes todos los señores ministros menos el de Estado.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del día 16 de febrero de 1838.

El Congreso se ha ocupado hoy únicamente de la eleccion de la mesa conforme al nuevo reglamento, recayendo la de Presidente en el señor Barrio Ayuso, las de vice-presidentes 1.º, 2.º, 3.º y 4.º en los señores Morales, Rey, duque de Gor y Arrazola, y las de los cuatro secretarios en los señores Ompanera, Benavides, Fontan y Reinoso. Mañana se ocupará en dividir el Congreso en secciones.

Editor responsable.—A. GRANADOS.

Imprenta del HABLADOR.